

DERECHO

EDDY RAMOS



RoI. La Carta Magna de 1993, durante sus tres décadas, se convirtió en la norma guía del sistema democrático, dijo Domínguez.

ANÁLISIS DEL CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES DEL TC

Carta Magna de 1993: 30 años de vigencia

El director de la entidad, Helder Domínguez, resalta que se impulsa, mediante actividades descentralizadas, un diálogo con altura y conversatorios sobre las perspectivas de la norma suprema del país.



Percy Buendía Quijandría

pbuendia@editoraperu.com.pe

Una serie de conversatorios en diversas partes del país organiza el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) del Tribunal Constitucional (TC), como parte de su “compromiso democrático” de contribuir a la formación de una conciencia de lealtad a la Ley de Leyes, en el contexto de los 30 años de la aprobación de la Carta Magna de 1993, afirmó su director general, Helder Domínguez Haro.

En declaraciones al Diario Oficial *El Peruano*, el también tribuno destacó la importancia del acontecimiento, pues “afirmó— la norma suprema del país es una de las más lon-

gevas de América Latina. “Durante estas tres décadas, con reformas incluidas, desempeñó un papel fundamental como norma guía en nuestro sistema democrático, contribuyendo a la estabilidad del país”, enfatizó.

Difusión

“En mi calidad de magistrado y director general del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, me enorgullece representar a nuestra institución en la tarea de difundir el pensamiento constitucional mediante actividades descentralizadas, un diálogo con altura entre magistrados y/o funcionarios del TC, con docentes de derecho constitucional y abogados de las regiones del país. He allí lo interesante, conocer la voz de los profesionales de la localidad”, subrayó.

Domínguez informó que su despacho organiza una serie de agendas constitucionales, denominadas conversatorios, en diferentes lugares del país “como parte de nuestro compromiso democrático y de contribuir a la formación de una conciencia constitucional, de la lealtad al texto constitucional, de la importancia de vivir en un mundo ‘con’ Constitución y ‘en’ democracia constitucional”.

El tema o título general de estas reuniones es ‘La Constitución de 1993: análisis y perspectivas en sus primeros 30 años’, y cada una de ellas irá tomando vida propia en función a tópicos más específicos y de acuerdo con cada región, aseguró.

En lo que va del año, detalló, el CEC efectuó dos conversatorios constitucionales en el Perú. “El primero tuvo lugar en agosto, en Arequipa, el cual se realizó en la sede del Tribunal Constitucional, y el segundo en setiembre, en Cajamarca, coorganizado con la Universidad Privada del Norte (UPN). Ambos tuvieron una gran acogida”, aseveró.

“Nuestra propuesta es desarrollar diez conversatorios

ACERCAMIENTO

LA CONSTITUCIÓN DE 1993 se reformó más de una veintena de veces para buscar un acercamiento entre la realidad y el orden normológico, entre las necesidades de la población y el buen gobierno, sostuvo Helder Domínguez.

“¿LOS REQUERIMIENTOS CIUDADANOS son un problema estrictamente de la letra de la Constitución? o ¿la búsqueda de soluciones a demandas insatisfechas corresponden a los predios de la gestión pública, en los que el centro de atención es el ser humano? Considero que es lo segundo”, afirmó.

ES IMPORTANTE, DIJO, dialogar sobre las posibilidades de mirar hacia el futuro, de volvernos un país democráticamente sólido y económicamente estable. “Ninguna Constitución soluciona, por sí sola, los problemas de un país. Todos tenemos el deber de darle contenido”, enfatizó.

Eventuales reformas

Sobre eventuales cambios a la Carta Magna, Helder Domínguez explicó que la reforma constitucional es un procedimiento legislativo agravado, mediante el cual se modifican los artículos de la Constitución de un país. “La propia Constitución en el artículo 206 establece textualmente los mecanismos de revisión”, recordó. “Por un lado, la reforma parcial implica realizar modificaciones específicas. Ello permite abordar temas puntuales sin alterar su estructura. La reforma parcial puede ser una opción idónea para adaptar la Carta Magna a los cambios y transformaciones sociales, siempre que se realice de manera responsable y respetando los principios

democráticos”, recalzó. Por otro lado, refirió, la Constitución de 1993 prevé la posibilidad de una reforma total, la cual se desprende de la lectura del artículo 32 de la actual Carta Magna. “Si bien es cierto, no existe en la Carta Constitucional un concepto de ‘reforma total’, lo que sí queda claro son sus actores” [el Congreso], aseveró. Domínguez precisó que al margen de la existencia o no de reformas constitucionales, “todos los ciudadanos e integrantes de una sociedad, junto con las autoridades, funcionarios y servidores del Estado tenemos el deber de respetar la Constitución y, sobre todo, el deber de respetar los derechos fundamentales que allí se recogen”.

DATO

● **Helder Domínguez fue funcionario de la Corte Suprema de Justicia en capacitación, reforma judicial y de cooperación internacional.**

más, en diferentes ciudades de la costa, sierra y selva. Así, en octubre se organizarán en Huancayo, Lima e Iquitos; en noviembre, Trujillo, Piura y Lima; y en diciembre se realizará en Cusco”, mencionó.

El director general sostuvo que su despacho coordina también con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjusdh), la posibilidad de llevar adelante un seminario nacional en relación con los 30 años de vigencia de la Constitución de 1993.

Retos

Sobre los retos del CEC, Domínguez manifestó que en lo que queda del año, la entidad seguirá afianzando, desde su Dirección Académica, la labor de capacitación y acercamiento de la Constitución, no solo con los especialistas, profesionales y estudiantes del Derecho, sino también con la población del país.

El trabajo, refirió, tendrá un enfoque multidisciplinario, ya que el derecho se relaciona con otras disciplinas que permiten ampliar nuestros puntos de vista de forma sistemática y orgánica. “Por ejemplo, pensando en forma multidisciplinaria y descentralizada, esperamos desarrollar dentro de poco, un diplomado sobre Derecho Constitucional Económico y Economía”, anunció.

“La pandemia del covid-19 originó que cerrara nuestra biblioteca especializada, pero ya volvimos a abrir nuestras puertas para toda la comunidad. Los invito a visitarla de lunes a viernes”, señaló.

El tribuno reveló que des-

de la Dirección de Estudios e Investigación se preparan dos investigaciones importantes. La primera sobre la Evolución histórica institucional del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Tribunal Constitucional, y la segunda respecto al Desarrollo jurisprudencial del Tribunal de Garantías Constitucionales y del Tribunal Constitucional.

Además, indicó, la Dirección de Publicaciones y Documentación lanzará un nuevo número de la *Revista Peruana de Derecho Constitucional*; y el libro *Cuaderno de Derecho Constitucional*, de Luciano Benjamín Cisneros.

Mientras, a inicios de noviembre se presentará el libro colectivo sobre los *30 años de la Constitución de 1993*; y se preparan las obras *El habeas corpus en el Perú*, de Domingo García Belaunde, y *Regímenes políticos contemporáneos*, de Pedro Planas, anotó.

El CEC, cuya creación se remonta al 2004, es el órgano académico, de investigación y capacitación del TC. Su función es fortalecer la presencia institucional del Tribunal, difundiendo y fomentando el debate y conocimiento sobre el derecho constitucional, derechos humanos, derecho procesal constitucional y disciplinas afines.